

**NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO 2018/2019**

Los Grados universitarios oficiales impartidos en el Centro Universitario de Artes TAI concluirán con la elaboración y defensa, en la última fase del Plan de Estudios, del Trabajo Fin de Grado, atendiendo al Real Decreto 1393/2007.

El Trabajo Fin de Grado contempla la realización por parte del alumno, bajo la supervisión y orientación de un tutor, de un estudio inédito y original en el que se desarrollen contenidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del Grado y que habrá de presentarse públicamente ante un Tribunal.

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con las características, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa (matrícula y depósito) de los Trabajos Fin de Grado.

RELACIÓN DE CONTENIDOS

Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado (TFG)

Artículo 2. Tutoría del TFG

Artículo 3. Elección y asignación del TFG

Artículo 4. Matrícula

Artículo 5. Presentación y tramitación de la defensa del TFG

Artículo 6. Constitución del tribunal y defensa del TFG

Artículo 7. Suspenseo y nueva matrícula de la asignatura TFG

Artículo 8. Modalidades, contenido y criterios de evaluación del TFG

8.1 TFG teórico y de investigación académica (común a todos los Grados)

8.2 TFG teórico-práctico Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales

8.3 TFG teórico-práctico Grado en Artes Escénicas-Interpretación

8.4 TFG teórico-práctico Grado en Fotografía

8.5 TFG teórico-práctico Grado en Bellas Artes

8.6 TFG teórico-práctico Grado en Composición de Músicas Contemporáneas

ANEXOS (Disponibles en Campus Virtual)

ANEXO I – Asignación del Trabajo de Fin de Grado

ANEXO II – Solicitud - Tutor y tema tras turno libre

ANEXO III – Autorización del Tutor del Trabajo Fin de Grado

ANEXO IV – Acta de Calificación del Trabajo Fin de Grado

ANEXO V – Declaración de no incurrir en plagio

ANEXO VI – Solicitud de revisión ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado

ANEXO VII – Solicitud posponer la defensa del Trabajo Fin de Grado

ANEXO VIII – Solicitud cambio de tutor o tema

ARTÍCULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1.1 El Trabajo Fin de Grado (TFG) ha de estar orientado a la aplicación de las destrezas y competencias propias de la titulación, así como a la búsqueda, organización e interpretación de datos relevantes sostenidos en la reflexión. Los trabajos podrán ser eminentemente teóricos y de investigación académica o de carácter teórico-práctico. En el artículo 8 de la presente normativa se especifican las pautas de cada modalidad en relación con los títulos oficiales de Grado.

1.2 Los trabajos presentados deberán ser inéditos y originales, evitándose cualquier vulneración de los derechos de autor. Por tanto, la copia y el plagio conllevarán el suspenso inmediato del alumno. La Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la posibilidad de adoptar medidas adicionales en convocatorias venideras para evitar cualquier irregularidad.

1.3 Los alumnos que con anterioridad hayan presentado un TFG o TFM tendrán que escoger una temática diversa a la desarrollada para la obtención de dichos títulos. No obstante, previa petición del alumno, la Comisión de Trabajo Fin de Grado contemplará la opción de elegir una misma temática, siempre y cuando se aborde desde un enfoque diverso, con el propósito de garantizar el carácter inédito del TFG. Esta solicitud ante la Comisión irá acompañada de la entrega de una copia en soporte papel y otra en soporte digital del anterior trabajo, que quedarán en depósito. Ambos trabajos serán cotejados por la Comisión, que determinará, o no, su continuidad.

1.4 El TFG tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Cuando la modalidad o la materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa propuesta motivada para estudio y, en su caso, autorización por la Comisión de Trabajo Fin de Grado. La evaluación del TFG, en cualquier caso, será individual.

1.5 El alumno llevará a cabo el TFG en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que hayan sido asignados en el Plan de Estudios, teniendo presente que en las titulaciones de Grado cada crédito equivale a 10 horas de trabajo del alumno. Junto con las horas de trabajo autónomo, se establecerán 6 horas de orientación general a lo largo del curso académico y 4 horas de orientación individualizada por parte del profesor tutor.

ARTÍCULO 2. TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

2.1 El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.2 La labor del tutor será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo y emitir los informes de evaluación pertinentes. Como se indica en el artículo 1.5, se establecen 4 horas de orientación individualizada y presencial por parte del profesor tutor.

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

3.1 Para poder elegir un tema de Trabajo Fin de Grado y solicitar su asignación, el alumno deberá estar matriculado de la asignatura de TFG.

3.2 El proceso de elección y asignación del Trabajo Fin de Grado se llevará a cabo en dos fases.

Una primera fase en la que profesores y alumnos podrán acordar la realización de un tema concreto, a partir del elenco de líneas de investigación y especialización y posibles tutores, entre una selección de profesores que imparten docencia en el Centro Universitario de Artes TAI. Este listado se publicará en el Campus Virtual y la duración de esta fase de acuerdos libres se establecerá en el calendario de cada curso. Las asignaciones resultantes de los acuerdos libres se harán efectivas en el momento que el alumno presente en Ordenación Académica: el resguardo de automatrícula de la asignatura TFG y el Anexo I, en el que consta el nombre del tutor del TFG y su firma de aceptación, los datos del alumno, el tema escogido y la titulación.

En una segunda fase los estudiantes que no hayan acordado previamente el tema de su TFG con ningún profesor podrán optar entre aquellas líneas de investigación/trabajo todavía disponibles y tutores que no hayan completado su asignación docente. La asignación final en esta segunda fase corresponde a la Comisión de Trabajo Fin de Grado, teniendo como criterio la disponibilidad de profesorado que imparte la asignatura TFG, el orden de preferencia de cada estudiante y el expediente académico. En esta fase, el estudiante deberá solicitar varias líneas de investigación o trabajo, ordenarlos por orden de preferencia y presentar el documento correspondiente (Anexo II) en Ordenación Académica en los plazos establecidos en el calendario académico vigente.

3.3 Finalizado el proceso de asignación, si se plantease algún conflicto, la Comisión de Trabajo Fin de Grado podrá proceder de oficio a la asignación de tutores y temas.

3.4 La asignación de un tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos.

3.5 Los cambios en los temas o tutores iniciales solo podrán realizarse por motivos excepcionales. Para ello, es necesario cumplimentar y entregar en Ordenación Académica la Solicitud de Cambio de tutor o tema (Anexo VIII) antes de la fecha que para tal efecto se contempla en el calendario académico. La Comisión de Trabajo Fin de Grado, motivadamente, podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente y/o aprobar la solicitud de cambio de tema.

ARTÍCULO 4. MATRÍCULA DEL TFG

4.1 Para matricularse del TFG es necesario estar matriculado de todo el curso de cuarto y de las asignaturas pendientes de cursos anteriores si las hubiere (máximo: 78 créditos matriculados). La matrícula se realiza en el momento de la matrícula ordinaria.

4.2 No queda formalizada la matrícula del TFG hasta que el alumno entregue en Ordenación Académica el comprobante de que ha superado la fase de asignación de tema y tutor.

ARTÍCULO 5. DEPÓSITO FINAL Y TRAMITACIÓN DE LA DEFENSA DEL TFG

5.1 Para tramitar la defensa de su TFG, el alumno debe:

- Tener aprobados todos los créditos del Programa de Estudios.
- Presentar los documentos que acrediten la finalización de sus Prácticas y del Reconocimiento Libre de Créditos. En caso de estar por concluir las Prácticas o el Reconocimiento de Créditos en el mes establecido para la defensa del TFG o fechas posteriores, pero siempre próximas a la defensa, la Comisión de Trabajo Fin de Grado estudiará el caso, atendiendo a la documentación presentada por el alumno y resolverá en consecuencia.
- Contar con el informe favorable del tutor del TFG (Anexo III).

5.2 En el supuesto excepcional de que un alumno quisiera ejercer su derecho a la evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Grado sin contar con informe favorable del tutor, podrá solicitar una revisión por parte de la Comisión de Trabajo Fin de Grado (Anexo VI), que emitirá el informe correspondiente. Para ello deberá haber transcurrido un plazo suficiente de al menos un año desde la fecha de su matriculación en la asignatura. El tutor deberá aportar a la Comisión un informe escrito y razonado en el que se motive la no conformidad con el trabajo que el alumno propone.

5.3. Obtenida la conformidad del tutor (Anexo III), para formalizar el depósito final del TFG el alumno entregará, siempre en Ordenación Académica y dentro de los plazos establecidos en el calendario vigente:

- Una copia del trabajo en soporte papel encuadernada en formato simple (anillas/espiral) para su depósito en Ordenación Académica.
- Tres copias del trabajo en soporte papel encuadernadas en tapa blanda correspondientes a la entrega definitiva para su evaluación por parte del Tribunal.
- Una copia en soporte informático protegido ante la modificación de archivos.
- Para los trabajos de carácter teórico-práctico, 4 copias en soporte digital u otro soporte, según determine el tutor, que recojan o permitan apreciar la propuesta.

5.4 Los períodos anuales de convocatorias de depósito final y defensa pública del TFG se publicarán cada curso agrupados en dos periodos temporales, preferiblemente en junio y noviembre. Se podría abrir una convocatoria adicional si la Comisión de Trabajo Fin de Grado lo estimara oportuno, en tiempo y forma.

5.5 La defensa del TFG será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. El día, hora, lugar de celebración y orden de exposición serán anunciados públicamente. De forma excepcional y por motivos académicos o de fuerza mayor, la Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la potestad de variar las fechas de defensa, cuya publicación se realizaría siempre con la suficiente anterioridad.

ARTÍCULO 6. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y DEFENSA DEL TFG

6.1 El Tribunal del Trabajo Fin de Grado se nombrará con antelación suficiente para la presentación de los Trabajos.

6.2 Cada Tribunal quedará constituido por tres profesores del Grado o expertos en materia afín y un profesor suplente. La Comisión de Trabajo Fin de Grado valorará y aprobará estas designaciones.

6.3 Actuará como Presidente de cada Tribunal el profesor que haya obtenido el título de doctor con anterioridad y, en caso de coincidencia, el de mayor antigüedad en el Centro. Como Secretario, el profesor no doctor o que haya obtenido su título con posterioridad o de menor antigüedad en el Centro.

6.4 Para su evaluación, el alumno deberá defender públicamente el trabajo realizado durante un tiempo no superior a 12 minutos, tras los cuales deberá responder a las cuestiones formuladas por el Tribunal.

6.5 El Tribunal deliberará la calificación, atendiendo a la documentación presentada, la exposición del alumno y el ejercicio práctico, si lo hubiera. El contenido, la forma y el proceso del trabajo computarán un 70% y la defensa un 30%. La calificación final resultará de la deliberación por parte de los miembros del Tribunal y, en caso de no llegarse a un acuerdo conjunto, de la media aritmética entre las notas atribuidas por cada miembro del Tribunal, emitiéndose el Acta de Calificación (Anexo IV).

6.6 La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa: Suspenso, Aprobado, Notable, Sobresaliente.

- 0 – 4,9: Suspenso
- 5,0 – 6,9: Aprobado
- 7,0 – 8,9: Notable
- 9,0 – 10: Sobresaliente
- 10+: Matrícula de honor

Un trabajo que haya obtenido la máxima calificación (Sobresaliente) podrá optar a Matrícula de Honor (MH), a propuesta de la Comisión de Evaluación y atendiendo a la proporción de MH/alumnos estipulada por el RD1125/2003: 5%, una única MH si el número de alumnos es inferior a 20. La modificación de la calificación constará en el acta del curso académico siguiente. La cohorte de alumnos matriculados será el total de los alumnos de la misma titulación que hayan defendido y superado el Trabajo de Fin de Grado entre el 1 de septiembre y el 30 de julio del curso anterior.

6.7 Al proceso de evaluación y calificación del TFG no le es de aplicación lo establecido en la Normativa de reclamación de exámenes. La disconformidad con la resolución del Tribunal solo podrá expresarse mediante recurso de alzada ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Si todavía fuese necesario, se recurrirá a Comité Académico.

ARTÍCULO 7. SUSPENSO Y NUEVA MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA TFG

7.1 La matrícula del TFG incluye una convocatoria ordinaria y una extraordinaria. En cualquiera de ellas, el depósito final del TFG y la tramitación de la defensa requiere del informe favorable del tutor (Anexo III).

7.2. El estudiante puede posponer su convocatoria ordinaria a una convocatoria posterior, conservando así su opción a una convocatoria extraordinaria, cuyas fechas determina la Comisión de Trabajo Fin de Grado en cada curso. Ello implica presentar el documento pertinente (Anexo VII) en Ordenación Académica en el plazo estipulado en el calendario vigente, abonar las tasas administrativas correspondientes (consultar con Ordenación Académica) y la posibilidad de contar con 2 tutorías adicionales, siempre a petición del estudiante. Esta vía supone proseguir y culminar el mismo trabajo iniciado y continuar con el mismo tutor.

7.3 No se podrá posponer la presentación del TFG más allá de una convocatoria sobre la inicialmente prevista. En caso de ser así, el alumno deberá matricularse de nuevo en la asignatura.

7.4 Obtener un informe desfavorable del tutor (no apto) o no presentar el TFG en convocatoria ordinaria –si no se ha manifestado la voluntad de posponer (Anexo VII)— conlleva la obligación de presentarse a la convocatoria extraordinaria. Si también se malograra esta, el alumno habrá de volver a matricular la asignatura y abonar las tasas correspondientes.

7.5 Abandonar el TFG, no presentarse a las tutorías establecidas por el tutor o la Coordinación de TFG, no entregar los depósitos previos estipulados en el calendario académico, no solicitar la defensa tras haber consumido las tutorías o presentar un trabajo que no alcanza los criterios de calidad exigidos por el tutor pueden comprometer el informe favorable del tutor y acarrear un suspenso.

ARTÍCULO 8. MODALIDADES, CONTENIDO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TFG

El contenido de cada TFG corresponderá a una de las siguientes modalidades:

- TRABAJOS TEÓRICOS Y DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, con requisitos idénticos para todas las titulaciones de Grado.
- TRABAJOS TEÓRICO-PRÁCTICOS, centrados en determinados campos relacionados con cada titulación.

Los criterios de evaluación se especifican en relación con cada una de las modalidades, teniendo que cuenta que, como se indica en el artículo 6.5, el contenido, la forma y el proceso del trabajo computan un 70% y la defensa un 30%. Las deficiencias excesivas o impropias en la expresión escrita podrían conllevar un suspenso automático del TFG, a mejor criterio del Tribunal. Por lo que respecta a la defensa oral ante el Tribunal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios que son

idénticos a todas las titulaciones de Grado y a todas las modalidades (TFG Teórico y TFG Teórico Práctico):

- Claridad y solidez expositiva de la presentación.
- Calidad de la expresión oral que indique el dominio de sus conocimientos y del lenguaje especializado propio de su campo.
- Capacidad de argumentación frente a las preguntas del Tribunal.

8.1 TFG TEÓRICO Y DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Consiste en una investigación original e inédita en temas relacionados con los contenidos de cada Grado.

La autoría del trabajo corresponderá a un único alumno.

Constará de los siguientes apartados orientativos:

- Índice convenientemente paginado.
- Introducción en la que se detallen los objetivos de la investigación, el objeto de estudio y la organización planteada en el estudio.
- Marco teórico y/o contextual.
- Metodología.
- Análisis o trabajo empírico (si procede).
- Principales hallazgos y/o conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Anexos (si procede).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).

El trabajo de investigación tendrá una extensión mínima de 14.000 palabras y máxima de 25.000 palabras, sin contar anexos. De forma orientativa, entre 40 y 70 folios aproximadamente (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3) y se ajustará a las normas de estilo propuestas. (ver pauto). El trabajo se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

ENTREGA. Como se indica en el artículo 4, el estudiante deberá entregar:

- Cuatro copias del trabajo en soporte papel debidamente encuadernadas: una con encuadernación simple (anillas/espinal) y tres con encuadernación de tapa blanda, en color blanco.
- Una copia en soporte informático protegido ante la modificación de archivos.

EVALUACIÓN. A la hora de evaluar el trabajo teórico y de investigación académica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura y organización del trabajo.

- Coherencia entre los objetivos planteados, el marco teórico o conceptual y la metodología aplicada.
- Análisis e interpretación de la información.
- Búsqueda y utilización de fuentes documentales y bibliográficas significativas.
- Escritura correcta que indique el dominio de sus conocimientos y del lenguaje especializado propio de su campo.
- Evidencia de las competencias y habilidades que el desarrollo del TFG prevé para el alumno (indicadas en la correspondiente Guía Docente de cada Grado).
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

8.2 TRABAJOS TEÓRICO-PRÁCTICOS. GRADO EN CINEMATOGRAFÍA Y ARTES AUDIOVISUALES.

Los estudiantes del Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales pueden realizar un trabajo teórico-práctico consistente en la realización de producción audiovisual (ficción, documental o experimental) sustentada en una investigación de carácter teórico y académico.

La pieza audiovisual tendrá una duración mínima de 8 minutos y máxima de 20 minutos.

La producción audiovisual irá acompañada de una memoria de carácter reflexivo y teórico en la que se indague en los temas tratados y en la tradición genérica y estética en la que se inscribe. La memoria debe contener los siguientes apartados:

- Introducción y presentación de la propuesta, indicando sus objetivos y pertinencia.
- Marco conceptual o teórico y referentes.
- Proceso de trabajo y metodología.
- Conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).
- Anexos (documentación de producción).

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 palabras y máxima de 11.000 palabras sin contar anexos (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La presentación formal de la memoria y de la pieza audiovisual se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

Como documentación anexa se incluirá, en función de la naturaleza de la obra, los siguientes documentos: la fotocopia del registro de la propiedad intelectual y/o licencia libre de la obra audiovisual, el guion literario (si procede), el guion técnico, el presupuesto, el plan de rodaje, las órdenes de rodaje y los permisos pertinentes (localizaciones, archivo, cesión de derechos de imagen, etc.).

EVALUACIÓN. A la hora de evaluar el trabajo teórico-práctico del Grado en Cinematografía y Artes Visuales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés, pertinencia y creatividad del discurso audiovisual planteado, en base a su articulación narrativa y puesta en escena si la hubiera.
- Dominio del lenguaje y la gramática audiovisual a través de aspectos como la planificación, la iluminación, el montaje, el tratamiento sonoro, etc.
- Coherencia entre la propuesta audiovisual y la investigación teórica recogida en la memoria.
- Calidad de la expresión lingüística y especializada del trabajo reflejado en la memoria.
- Habilidad en el manejo de fuentes y referentes significativos a la hora de articular un marco teórico / conceptual que sustente la propuesta audiovisual.
- Metodología desarrollada y capacidad de argumentar las decisiones técnicas y creativas.
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

8.3 TRABAJOS TEÓRICO-PRÁCTICOS. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN

Los estudiantes del Grado en Artes Escénicas e Interpretación podrán realizar trabajos de carácter teórico-práctico vinculados a las siguientes áreas: interpretación escénica o audiovisual, dramaturgia y dirección escénica.

8.3.1 Interpretación escénica o audiovisual

El proyecto debe ser valorado y aprobado por la Dirección de Titulación antes de que el estudiante formalice la asignación de tema y tutor. Sólo después podrá el tutor dar visto bueno al proyecto e iniciar el alumno su trabajo.

La autoría del proyecto corresponderá a un único alumno.

Implica el registro audiovisual de una pieza de interpretación escénica o audiovisual de una duración mínima de 10 minutos y máxima de 15 minutos. La variación de dicha duración estará sujeta a la valoración del tutor. Se recomienda que en dicha grabación se alternen diferentes tamaños de plano.

El trabajo irá acompañado de una memoria que contemple los siguientes apartados:

- Justificación de la elección del texto.
- Objetivos del estudio.
- Marco teórico y referentes.
- Análisis activo del texto.
- Metodologías y herramientas utilizadas.
- Plan de trabajo.
- Conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).
- Anexos (si los hubiese).

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 y máxima de 11.000 palabras, sin contar anexos, aproximadamente (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12). La presentación formal de la memoria y del registro audiovisual se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

8.3.2 Dramaturgia

La propuesta debe ir precedida de un proyecto dramático que contemple las líneas principales de la acción dramática, los personajes y el estilo o género en que pretende formalizarse.

Este proyecto debe ser valorado y aprobado por la Dirección de Titulación antes de formalizar la asignación de tema y tutor al alumno interesado; solo después podrá el tutor dar visto bueno al proyecto e iniciar el alumno su trabajo.

La autoría del proyecto corresponderá a un único alumno.

El trabajo consiste en la escritura de un texto dramático original o en la versión de un texto anterior. Puede tratarse de una suma de piezas breves debidamente conectadas entre sí (a modo de trilogía temática, por ejemplo). La extensión mínima equivaldrá a 30 minutos de representación y la máxima a 75.

El trabajo irá acompañado de una memoria explicativa que contemple los siguientes apartados:

- Objetivos dramáticos de partida y referentes.
- Definición de género y estilo.
- Estrategias dramáticas desarrolladas.
- Tratamiento del lenguaje.
- Tratamiento de los elementos no textuales de la dramaturgia de los personajes.
- Dificultades encontradas (superadas o no) a lo largo del proceso de trabajo.
- Motivación (por qué es necesario este texto hoy, qué aporta).
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA.)
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 y máxima de 11.000 palabras, sin contar anexos (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La presentación formal de la se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

8.3.3 Dirección escénica

El proyecto debe ser valorado y aprobado por la Dirección de Titulación antes de formalizar la asignación de tema y tutor al alumno interesado; sólo después podrá el tutor dar visto bueno al proyecto e iniciar el alumno su trabajo.

La autoría del proyecto corresponderá a un único alumno.

El trabajo consiste en el registro audiovisual de una pieza escénica. La duración de la misma no excederá los 30 minutos. La variación de dicha duración estará sujeta a la valoración del tutor. Se recomienda que en esta grabación predominen los planos generales, que permitan apreciar y valorar la propuesta en su totalidad.

El trabajo irá acompañado de una memoria explicativa que contemple los siguientes apartados:

- Justificación de la elección del texto.
- Objetivos de dirección.
- Marco teórico y referentes.
- Análisis activo del texto aplicado a su puesta en escena.
- Líneas estéticas seguidas y su aplicación a la propuesta de dirección.
- Plan de trabajo detallado, ensayo por ensayo, que incluya: objetivos, estructura, hallazgos, dificultades, herramientas utilizadas y resultados de los mismos.
- Conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).
- Anexos (si los hubiese).

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 y máxima de 11.000 palabras, sin contar anexos (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La presentación formal de la memoria y del registro audiovisual se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

8.3.4 Criterios de evaluación

A la hora de evaluar el trabajo teórico-práctico del Grado en Artes Escénicas e Interpretación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros específicos para cada una de las modalidades:

Interpretación:

- Relevancia y originalidad de la propuesta en el contexto de la interpretación actual.
- Correcta aplicación del análisis realizado sobre el texto.
- Idoneidad de las metodologías y herramientas actorales empleadas.
- Calidad de la expresión lingüística y especializada del trabajo reflejado en la memoria.
- Habilidad en el manejo de fuentes y referentes significativos a la hora de articular un marco teórico / conceptual que sustente la propuesta interpretativa.
- Correcta aplicación de las competencias y habilidades interpretativas que el alumno ha adquirido a lo largo del Grado, tanto en su vertiente física como en la intelectual.
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

Dramaturgia:

- Adecuación del resultado a los objetivos dramáticos de partida.
- Pertinencia y correcta utilización de las estrategias dramáticas empleadas.
- Coherencia entre el género elegido, el tratamiento del lenguaje y los elementos no textuales de la dramaturgia.
- Construcción coherente y sólida de los personajes.
- Coherencia y solidez de la estructura dramática.
- Relevancia y originalidad de la propuesta en el contexto de la escritura dramática española actual.
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

Dirección:

- Adecuación del resultado a los objetivos de dirección iniciales.
- Coherencia entre el análisis activo realizado y su aplicación en la puesta en escena.
- Originalidad en la propuesta estética elegida, así como de la lectura realizada y su coherencia en función del texto elegido.
- Decisiones y elecciones tomadas en la resolución de problemas.
- Capacidad de gestión de trabajo en los ensayos y su efectividad en el proceso creativo.
- Relevancia y originalidad de la propuesta en el contexto de la dirección escénica actual.
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

8.4 TRABAJOS TEÓRICO-PRÁCTICOS. GRADO EN FOTOGRAFÍA

Los estudiantes del Grado en Fotografía pueden realizar un trabajo teórico-práctico consistente en la realización de un proyecto fotográfico inédito y original sustentado en una investigación de carácter académico.

La autoría de los trabajos corresponde a un único alumno.

El proyecto fotográfico consistirá en una serie de entre 20 y 25 imágenes. Se puede presentar de dos maneras:

- Imágenes impresas en un tamaño máximo de A4 (adaptable al formato más rectangular o más cuadrado de las fotografías). Se recomienda utilizar un papel fotográfico de calidad para la mejor apreciación de las imágenes. La serie de imágenes ha de ir obligatoriamente guardada en una caja de cartón diseñada con las mismas dimensiones que las fotografías.
- Imágenes formando parte de un fotolibro. El diseño, maquetación y producción del fotolibro correrá a cargo del estudiante, siendo este responsable de disponer de los conocimientos de diseño para su realización.

El proyecto fotográfico, en cualquiera de sus formatos, irá acompañado de una memoria explicativa de carácter reflexivo y teórico en la que se indague en los temas de investigación tratados en las imágenes producidas por el alumno. La memoria debe contener los siguientes apartados:

- Introducción y presentación de la propuesta. Se aconseja realizar la introducción al final del proceso, tras la fase de investigación, para tener una visión global del proyecto que facilita su síntesis en una introducción.
- Objetivos y pertinencia de la propuesta. En este apartado la finalidad del proyecto como y su pertinencia en relación al tema objeto de investigación (bien sea porque no hay mucho más que aportar, o precisamente porque lo investigado hasta el presente en tal o cual tema sea inexistente o irrelevante).
- Marco conceptual o teórico y referentes. Es el grueso de la investigación, donde el alumno deberá desarrollar los temas de su investigación siempre en relación con la serie de imágenes realizadas. En este apartado se debe incluir un análisis del proyecto fotográfico realizado por el estudiante.
- Proceso de trabajo y metodología. El alumno deberá especificar qué metodología de investigación ha utilizado y cómo ha sido el proceso de trabajo, en fases de desarrollo.
- Conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).
- Anexos (entrevistas o inventariado del material complementario utilizado u otra documentación relevante para apreciar la propuesta).

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 y máxima de 11.000 palabras, sin contar anexos, aproximadamente (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La presentación formal de la memoria y del trabajo práctico se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

EVALUACIÓN. A la hora de evaluar los trabajos teórico-prácticos en el Grado de Fotografía se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto visual fotográfico con respecto a los contenidos teóricos y metodología desarrollada.
- Interés, originalidad y coherencia del discurso visual fotográfico planteado.
- Evaluación de parámetros técnicos empleados en relación con la finalidad del proyecto visual.
- Formato de presentación.
- Calidad de la expresión lingüística y especializada del trabajo recogida en la memoria.
- Habilidad en el manejo de fuentes y referentes significativos recogidos en la memoria.
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

8.5 TRABAJOS TEÓRICO-PRÁCTICOS. GRADO EN BELLAS ARTES

Los estudiantes del Grado en Bellas Artes pueden realizar un trabajo teórico-práctico consistente en producción artística en cualquiera de los ámbitos de las industrias culturales o de las prácticas artísticas, desde cualquier disciplina artística en la que el alumno desee expresarse (pintura, dibujo, fotografía, escultura, performance, diseño, etc.).

La autoría del trabajo corresponderá a un único alumno.

El trabajo teórico-práctico irá acompañado de una memoria que contenga los siguientes apartados:

- Introducción y presentación de la propuesta.
- Objetivos y pertinencia de la propuesta.
- Marco conceptual o teórico y referentes. Es el grueso de la investigación, donde el alumno deberá desarrollar los temas de su investigación siempre en relación con su proyecto artístico. En este apartado se debe incluir un análisis del proyecto realizado por el estudiante.
- Proceso de trabajo y metodología.
- Conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).
- Anexos (si los hubiera)

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 y máxima de 11.000 palabras, entre 25 y 30 folios, sin contar anexos, aproximadamente (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La memoria presentada y el trabajo teórico práctico se ajustará a las normas de estilo de TFG (disponibles en el Campus Virtual).

EVALUACIÓN. A la hora de evaluar los trabajos teórico-prácticos en el Grado en Bellas Artes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto artístico respecto a los contenidos teóricos y la metodología desarrollada.
- Interés y originalidad del discurso artístico planteado.
- Valoración del formato de presentación en cuanto al diseño, estética y creatividad.
- Metodología desarrollada y concordancia con la parte teórica del trabajo de fin de grado. La práctica debe ser la reflexión final de un trabajo fin de grado en el que se reflexiona, amplía y analiza aquellos contenidos desarrollados durante el grado y que sirve al alumno de base para desarrollar su trabajo de investigación y producción artística.
- Calidad de la expresión lingüística y especializada del trabajo recogido en la memoria.
- Habilidad en el manejo de fuentes y referentes significativos recogidos en la memoria.
- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

8.6 TRABAJOS TEÓRICO-PRÁCTICOS. GRADO EN COMPOSICIÓN DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS

Los estudiantes del Grado en Composición de Músicas Contemporáneas pueden realizar un trabajo teórico-práctico consistente en una composición musical autónoma o multimedia o bien de algún tipo de algoritmo generativo, acompañado de una de sus posibles realizaciones. Este trabajo de creación será original e inédito y estará sustentado en una investigación de carácter académico.

La autoría del proyecto corresponderá a un único alumno.

La composición musical podrá ser una obra solista, de cámara, electrónica o electroacústica, siempre inédita. Tendrá una duración mínima de 5 minutos y deberá presentarse en los formatos pertinentes al género (partitura u otros medios de representación), siempre incluyendo una realización (grabación en audio, video o cualquier otro formato pertinente que permita apreciar la ejecución de la propuesta).

El trabajo compositivo irá acompañado de una memoria de carácter reflexivo y teórico. La memoria debe contener los siguientes apartados:

- Introducción y presentación de la propuesta.
- Objetivos y pertinencia de la propuesta.
- Marco teórico y referentes. Es el grueso de la investigación, donde el alumno deberá desarrollar conceptualmente los temas de su investigación siempre en relación con la composición realizada.
- Proceso de trabajo y metodología. El alumno deberá especificar qué metodología de investigación ha utilizado y cómo ha sido el proceso de trabajo. En este apartado se debe incluir un análisis del proyecto musical realizado por el estudiante.
- Conclusiones.
- Bibliografía convenientemente referenciada (normativa APA).
- Declaración de no incurrir en plagio (Anexo V).
- Anexos (opcional, documentación relevante para apreciar la propuesta).

La memoria tendrá una extensión mínima de 8.000 y máxima de 11.000 palabras (referencia estándar: página DIN A4, tipografía cuerpo 12, interlineado 1.5 y márgenes de 3 x 3). La presentación formal de la memoria y del registro sonoro o audiovisual se ajustará a las normas de estilo de TFG.

EVALUACIÓN: A la hora de evaluar el trabajo teórico-práctico del Grado en Composición de Músicas Contemporáneas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia y vinculación con respecto a la parte teórica.
- Originalidad en la propuesta estética elegida.
- Evaluación de los parámetros técnicos empleados (Instrumentación, equilibrio formal, edición, maquetación, construcción de timbres, etc.)
- Calidad de la expresión lingüística y especializada del trabajo recogido en la memoria.
- Habilidad en el manejo de fuentes y referentes significativos recogidos en la memoria.
- Correcta aplicación de las competencias y habilidades que el alumno ha adquirido a lo largo del Grado, tanto en su vertiente práctica como en la teórica.

- Seguimiento del trabajo por parte del profesor tutor que denote la capacidad de planificar el proceso, la preocupación por el trabajo bien hecho y la buena predisposición para su culminación.

